

EXPEDIENTE N.º 02/2025.

RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GESTIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES”

Resolución de D^a. ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ, en calidad de Consejera Delegada y Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., actuando como órgano de contratación, por delegación del Consejo de Administración en consonancia con las facultades que me han sido conferidas en virtud el Acuerdo del Consejo de Administración de 21/07/2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista del expediente instruido para la adjudicación del Contrato referido en el encabezamiento en virtud del cual se aprobó la incoación del expediente de contratación en el que se incluían los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que habían de regir el contrato, se procedió a la publicación del mismo ante la Plataforma de Contratación del Estado el pasado 17/03/2025.

SEGUNDO.- Que una vez constatado que a la finalización del plazo de presentación de ofertas **no se ha presentado ninguna proposición** por parte de ningún licitador, el órgano de asistencia llevó a la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación del día 28 de abril de 2025 propuesta de Declaración DESIERTA según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa elevarlo al órgano de contratación para su resolución y así mismo el inicio de un procedimiento Negociado sin publicidad según dispone el art. 168^a) de la LCSP.

En su virtud, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** el presente procedimiento para la adjudicación del **Contrato Administrativo de Servicio Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social para la Formación de Personas con Discapacidad y Gestión de Cafetería en el Centro Cultural Villa de Móstoles.**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO.- Ordenar el inicio del procedimiento Negociado sin Publicidad, justificando las razones que lo motivan de acuerdo con lo previsto en el art. 168 a)1 de la LCSP.

En Móstoles, a 29 de abril de 2025.

Fdo.: D^a. Ángeles García González.
Consejera Delegada Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.